

RESOLUCIÓN No 240
(Mayo 21 de 2018)

**“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN EX
FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA”**

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **PURIFICACION PURA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.417.533, se encontraba vinculada a la ESE “**CARMEN EMILIA OSPINA**” en Carrera Administrativa, en el cargo de **MEDICO GENERAL**, Código 211 grado 17 hasta el 28 de Febrero del 2014, renuncia debidamente aceptada por el Gerente de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que para la época de la desvinculación devengaba como sueldo la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.140.621.00)**.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ha realizado recopilación, análisis y valoración de toda la información de las nóminas causadas en las vigencias anteriores; para proceder brindarle una respuesta de fondo con los soportes respectivos que le indiquen información por medio del cual nuestra entidad pagó el auxilio de cesantías y los valores liquidados para cada vigencia causada en la relación laboral.

Que mediante Oficio radicado por la Señora **PURIFICACION PURA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.417.533, solicita la revisión y liquidación de los valores por concepto de Auxilio de Cesantías.

Que la Empresa Social del Estado “**CARMEN EMILIA OSPINA**” una vez revisada la información correspondiente a los reportes realizados por la empresa a los diferentes fondos, evidencia que el valor dejado de cancelar por concepto de Cesantías e Intereses a las Cesantías al ex funcionario es del valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.835.297.00)**.

Las cesantías se hallan consagradas en el Artículo 2° del Decreto 2712 de 1999, Decreto 1919 de 2002, y demás normas concordantes, motivo por el cual, la liquidación debe hacerse de la siguiente manera.

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar la respectiva liquidación del Auxilio de Cesantías a que tiene derecho el la Señora **PURIFICACION PURA VANEGAS** de notas civiles ya conocidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liquidación y reconocimiento del pago del ajuste del Auxilio de Cesantías derivada de la relación laboral extinta entre la ex funcionaria la Señora **PURIFICACION PURA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.417.533 y la E.S.E Carmen Emilia Ospina.

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago del ajuste del Auxilio de Cesantías por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.638.658.00)** e Intereses a las Cesantías por un valor **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$196.639.00)** para un total del Auxilio de Cesantías e Intereses a las Cesantías de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.835.297.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías de la ex funcionaria la Señora **PURIFICACION PURA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.417.533 y la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1951 del 21 de Mayo de 2018.

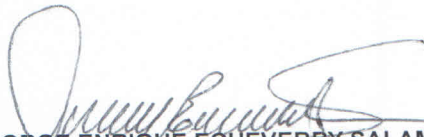
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Señora **PURIFICACION PURA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.417.533


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A."


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Neiva, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA
Gerente (E)


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828